

CONTRATO
"JORNADA DE CAPACITACION – ADAPTACION CRECIENTE AL CAMBIO"
(H.P.V. I)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 07 de noviembre de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, en adelante, "La Corporación" y doña **PAULINA HUNT PRECHT**, cédula de identidad N°8.575.404-1, Actriz-Pedagoga de la Expresión, con domicilio en Dragones de la Reina N°567, comuna de la Reina, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de H.P.V.I, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de doña Paulina Hunt Precht, para que ejecute, lo siguiente: **Jornada de Autocuidado Docente "ADAPTACION CRECIENTE AL CAMBIO"**, para todo el personal docente de enseñanza básica de nuestros establecimientos educacionales.

Con una visión novedosa, humanizadora y un trabajo a la medida de cada organización que permite rescatar los elementos propios de cada cultura organizacional, su historia y necesidades particulares.

SEGUNDO : Dicho curso será realizado en las dependencias de la Casa de la Cultura de Talagante, ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins N°3201, comuna de Talagante, el día 16 de noviembre del 2017.

TERCERO : Los (as) participantes inscritos se detallan en documentación adjunta, que se entenderá formar parte del presente contrato.

CUARTO : El valor total del curso a que se refiere el presente contrato de capacitación es de dos millones de pesos (\$2.000.000). La cancelación se realizará una vez finalizada la capacitación, previa certificación de conformidad de la Coordinadora Comunal del Programa de Salud, a su vez deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: factura que describa en su glosa el servicio que se está prestando. Se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio indicado anteriormente.

QUINTO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

SEXTO : Doña Paulina Hunt Precht, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

SEPTIMO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO : La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante.

Este Contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación" y uno en poder de doña Paulina Hunt Precht.



PAULINA HUNT PRECHT
CEDULA DE IDENTIDAD N° 8.575.404-1
ACTRIZ-PEDAGOGA DE LA EXPRESION



POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALAGANTE
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL